
 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 24


## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.6

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	09	<b>Mes:</b>	07	<b>Año:</b>	2024
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Gestión Judicial.
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de la Oficina Jurídica.</li> <li>• Coordinadora del Grupo de Defensa Judicial.</li> <li>• Coordinadora del Grupo de Asesoría y Doctrina Societaria.</li> </ul>
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Verificar y evaluar la gestión del proceso de Gestión Judicial, frente al cumplimiento de las disposiciones legales, así como lo establecido en el marco del Sistema de Gestión Integrado, de manera que permita identificar oportunidades de mejora para el proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Se verificó la gestión del proceso mediante prueba selectiva o muestreo sobre las actividades, para el periodo comprendido entre el 06 de noviembre de 2020 y 07 de junio de 2024, fecha de inicio de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, y las directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión, contenidas en la Guía Técnica Colombiana ISO 19011:2018.</p> <p>El proceso de Gestión Judicial, a la fecha de inicio de la auditoría, tenía registrada la siguiente información en cuanto al número de procesos y su estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos judiciales en curso corresponden a 601.</li> <li>• Procesos judiciales terminados corresponden a 303.</li> <li>• Conciliaciones en curso corresponden a 763.</li> <li>• Conciliaciones terminadas corresponden a 424.</li> </ul>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 2 de 24

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas jurídicas corresponden a 1309.</li> </ul> <p>El análisis de la información se efectuó mediante muestreo sobre la gestión de diecinueve (19) procesos judiciales, treinta (30) procesos de conciliaciones pre judiciales y cien (100) consultas jurídicas.</p> <p>Se incorporaron hechos adicionales que se evidenciaron durante el desarrollo de la auditoría que fueron objeto de evaluación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos 8.2.4. "Cambios en los requisitos para los productos y servicios" y el 8.7 "Control de Salidas No Conformes", de la norma 9001:2015-Sistema de Gestión de la Calidad.</li> <li>• Registros de años anteriores al año 2020, de eKogui.</li> </ul> <p>Se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, y las directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión, contenidas en la Guía Técnica Colombiana ISO 19011:2018.</p>
<p><b>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</b></p>	<p>En desarrollo de esta auditoría se evaluaron y verificaron los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación adecuada de la normatividad vigente y los procedimientos, manuales y formatos aplicables.</li> <li>2. GJUD-M-001 Manual Atención de Demandas.</li> <li>3. GJUD-M-002 Manual Gobernanza Normativa.</li> <li>4. GJUD-PR-001 Atención de consultas jurídicas.</li> <li>5. GJUD-PR-002 Procedimiento para la realización del Comité de Conciliación y defensa virtual.</li> </ol>


 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 3 de 24

	<p>6. GJUD-PR-004 Gestión de denuncias, procesos penales e impulso de procesos de compulsión de copias a fiscalía.</p> <p>7. La conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con lo dispuesto en la norma NTC ISO 9001:2015: requisitos 6.1, 8.1, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1, 10.1, 10.2 y 10.3.</p> <p>8. La conformidad del Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001: 2015: requisitos, 7.3, 8.1 y 10.3.</p> <p>9. La conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo con lo dispuesto en la Norma NTC ISO 27001:2013: requisitos 7.3, 8.2 y 10.2, así como los controles del Anexo A.8.1.2, A.9.2.5 y A.11.2.1.</p>
--	--

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	13	Mes	06	Año	2024	Desde:	07/06/2024	Hasta:	09/07/2024	Día	09	Mes	07	Año	2024
							D / M / A		D / M / A						

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:
<p>1. Se resalta la efectiva ejecución de la Política de Prevención de Daño Antijurídico, en razón a que para los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 diciembre de 2020 y del 1° de enero al 30 de septiembre de 2021, la Entidad fue notificada de 172 demandas por el valor \$7.107.432.877.743 y para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 diciembre de 2022 y del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023, la Entidad fue notificada de 96 demandas por valor de \$400.582.304.444, lo cual evidencia una disminución del 44% en el número de demandas y del 94% en el valor de la cuantía de procesos en contra de la Entidad.</p> <p>2. Se destaca la labor efectuada por el Grupo de Defensa Judicial en cuanto a la disminución de las demandas instauradas en contra de la Entidad y el aumento de los desistimientos, como consecuencia de los precedentes judiciales en los que la Entidad ha logrado fallos favorables en los procesos, como es el caso de los litigios por concepto de libranzas.</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 4 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría el equipo auditor observó que:

### **Defensa Judicial.**

**1.** Para la vigilancia de los procesos judiciales, se observa que esta labor no se ejecuta de manera continua, dado que el trámite para contratar este servicio es de casi dos (2) meses. Esto implica que durante los primeros meses del año el Grupo de Defensa Judicial asume esta tarea directamente y se suma a la carga laboral de los funcionarios del grupo, lo que podría generar un posible riesgo operativo, al no tener el seguimiento y vigilancia continua de los procesos judiciales, especialmente en las jurisdicciones de Barranquilla, Santa Marta y Popayán.

### **Respuesta del auditado:**

#### **"OBSERVACIÓN OAJ:**

*Atendiendo los términos establecidos en la Ley para el adelantamiento de procesos de contratación por parte de la Entidad durante el cierre de la vigencia 2023 y el inicio de la vigencia 2024, la OAJ desplegó las siguientes actividades respecto de la contratación de vigilancia judicial, lo que da cuenta del cumplimiento en oportunidad por parte del Grupo, con el fin de evitar cualquier posible riesgo operativo, pese a las circunstancias ajenas que se presenten en el desarrollo del proceso de contratación:*

- 1. Se remite correo electrónico al Grupo de Contratos con los estudios previos de conveniencia y oportunidad correspondientes el 11 de diciembre de 2023, el contrato de vigilancia judicial corresponde a un proceso de contratación de Mínima Cuantía.*
- 2. El 19 de diciembre de 2023, recibimos correo por parte del Grupo de Contratos con la verificación y ajustes a los estudios remitidos.*
- 3. El 04 de enero de 2024, se remitió versión final de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.*
- 4. El 17 de enero de 2024, se remitió al Grupo de Contratos ECO del contrato de Vigilancia Judicial firmado, CDP expedido y formato de valoración de riesgos.*
- 5. El 25 de enero de 2024, el Grupo de Contratos informa sobre la publicación en SECOP II del proceso de Mínima Cuantía 01 de 2024-Vigilancia Judicial:*



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de  
2017

Versión: 011


Número de Página 5 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

### Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación de la invitación	25/01/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	25/01/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	30/01/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	30/01/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	31/01/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	31/01/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	31/01/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	2/02/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	2/02/2024 9:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	2/02/2024 9:02:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/02/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/02/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	1/03/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	4/03/2024 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	25/01/2024 4:25:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

6. El 01 de febrero de 2024, nos comunican observación extemporánea allegada al proceso IP 01 VIGILANCIA JUDICIAL por parte de Lupa Jurídica.
7. El 02 de febrero de 2024, sostuvimos reunión del cierre del proceso en SECOP II y nos envían evidencia del cierre del proceso de Mínima Cuantía IP 01 DE 2024-VIGILANCIA JUDICIAL, con las 5 propuesta presentadas.
8. El 02 de febrero de 2024, se da respuesta a la observación extemporánea.
9. El 05 de febrero de 2024, se realiza de requerimiento de aclaración al proponente LITIGAR PUNTO COM, para que sustenten las razones del valor ofrecido en su propuesta económica, dando como plazo de respuesta el 6 de febrero de 2024.
10. El 06 de febrero de 2024, recibimos la justificación por parte del proponente LITIGAR PUNTO COM, sobre los precios de su oferta.
11. El 06 de febrero de 2024, se presenta Derecho de Petición al proceso IP 01 VIGILANCIA JUDICIAL, por parte del señor Miguel Ariza Abril, indicando que el proponente presenta una inhabilidad.
12. Se corre traslado a LITIGAR PUNTO COM, para que dé respuesta al derecho de petición presentado por el señor Miguel Ariza Abril.
13. El 09 de febrero se recibe respuesta de LITIGAR PUNTO COM del traslado de la comunicación del 6 de febrero de 2024 radicada por el ciudadano Miguel Andrés Ariza Abril.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 6 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

- 14.El 12 de febrero de 2024, se envía oficio de solicitud de certificación de inhabilidad a la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte del Grupo de Contratos, con el fin de que se certifique si el proponente se encuentra inhabilitado para celebrar contratos con el Estado.
- 15.El 14 de febrero de 2024, la Cámara de Comercio da respuesta a la solicitud presentada, indicando que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado.
16. El 22 de febrero de 2024, se presenta réplica al Derecho de Petición al proceso IP 01 VIGILANCIA JUDICIAL, por parte del señor Miguel Ariza Abril.
- 17.El 28 de febrero de 2024, se presenta el informe de verificación jurídica, técnica y económica del Proceso IP 01 de 2024.
- 18.El 01 de marzo se informa a LITIGAR PUNTO COM que se encuentra para su aprobación en SECOP II el contrato 124 de 2024, resultado de la IP 01 DE 2024-Vigilancia Judicial.
- 19.El 01 de marzo LITIGAR PUNTO COM informa que se encuentra aprobado en SECOP II el contrato 124 de 2024.
- 20.El 07 de marzo de 2024, el Grupo de Contratos envía notificación de la supervisión del contrato 124 de 2024 suscrito con LITIGAR PUNTO COM
- 21.El Grupo de Defensa Judicial solicita al Grupo de Contratos dar inicio en la plataforma SECOP II al contrato 124 de 2024, a partir de la fecha, 7 de marzo de 2024.

Se adjuntan evidencias.

No obstante, lo anterior, se tomará la precaución de remitir con prelación las solicitudes correspondientes a la suscripción del presente contrato con el fin de que se tramite en el menor tiempo posible por parte del Grupo de Contratos.”

### **Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**


De acuerdo con la respuesta del auditado, se observa la línea de tiempo en la que se desarrolla el trámite contractual y el Grupo de Defensa Judicial realizó la gestión pertinente para ejecutar la contratación del servicio de Vigilancia Judicial. Sin embargo, es pertinente que, en un trabajo conjunto con el Grupo de Gestión Contractual, se generen acciones orientadas a minimizar los términos entre la remisión del estudio previo y la publicación del proceso en la plataforma SECOP II, y de esa forma iniciar la ejecución del contrato del servicio de Vigilancia Judicial, mitigando el posible riesgo operativo identificado en el proceso de Defensa Judicial. Por lo anterior **se mantiene la Observación.**

**2.** Para el manejo de la información de los procesos de la Oficina Asesora Jurídica, cuenta con un archivo satélite el cual no está vinculado con el sistema de gestión documental de la Entidad, por lo que es importante revisar su articulación con el Manual de Archivo Central y de Gestión.

### **Respuesta del auditado:**

#### **“OBSERVACIÓN OAJ:**

Se encuentra en verificación por parte del Grupo de Gestión Documental”

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 7 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

### **Consideraciones Oficina de Control Interno:**

Es necesario recordar que, la Entidad cuenta con el Sistema de Gestión Integrado (SGI) que es una herramienta sistemática y transparente que busca la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos.

De acuerdo con lo anterior, dentro de los procesos de la Entidad incluidos en esta herramienta, se identifica el Proceso de Gestión Documental como uno de los Procesos de Apoyo.

El Proceso de Gestión Documental contiene el MANUAL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN, Código: GDOC-M-001 de fecha 17 de abril de 2020, cuyo objetivo es:

*“Orientar a los funcionarios y contratistas de la entidad en lo relacionado con la organización, administración, transferencia, elaboración, conformación y conservación de los expedientes (cuadernos) de los procesos administrativos y de los procesos judiciales que reposan en los archivos de Gestión en cada una de las dependencias y el archivo Central de la Superintendencia, así como la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) como documento específico de la disposición final de los documentos”.*

En cuanto a los archivos de la Entidad, se establece que, los Archivos de Gestión están conformados por los expedientes que se generan en desarrollo de las funciones jurisdiccionales y administrativas asignadas a la Entidad y que se encuentran ubicados en las áreas productoras y/o en los espacios destinados para su organización y custodia por el tiempo de gestión. Estos archivos son: Archivo de Apoyo Judicial, Intendencias Regionales, Archivo de Régimen Cambiario, Reserva Legal, Expedientes de Proceso Coactivo, Expediente de Conciliación y Arbitramento Societario, Expediente de Historias Laborales, Expediente de Procesos Disciplinarios, Expedientes de Contratos y Expedientes de Sociedades Vigiladas e Inspeccionadas.

Como se observó, el archivo de gestión que se encuentra en la Oficina Asesora Jurídica no está identificado, clasificado y vinculado con el Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades. Es así que por lo anterior **se mantiene la Observación.**

### **Conciliación.**

**3.** Las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se están radicado meses después de que las reuniones se hubieren celebrado, lo anterior se observó en cuatro (4) actas.

### **Respuesta del Auditado:**

#### **"OBSERVACIÓN OAJ:**

*Si bien en la normativa vigente no existe una obligación legal y/o término perentorio para la radicación de las Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el sistema documental de la Entidad, debe reconocerse que la suscripción de estas algunas veces se cruzan con incapacidades, periodos de disfrute de vacaciones y/o de permisos compensados, así como la aprobación de las*



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 8 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

*mismas en sesiones siguientes, factores que pueden colaborar en que la radicación se torne demorada. Sin embargo, se toma atenta nota para procurar que estos términos sean inferiores y la dilación por factores externos no sea tan pronunciada”.*

### **Consideraciones Oficina de Control Interno:**

Durante el proceso de auditoría se evidenció que las actas de comité de conciliación están siendo radicadas con posterioridad a la fecha en la que se llevó a cabo el comité.

Se debe tener en cuenta que, los documentos una vez que han cumplido su trámite administrativo deben ser gestionados conforme lo establece la política de gestión documental adoptada por la Entidad para tal efecto.

Durante la auditoría se observó que, celebrados los comités de conciliación, las actas correspondientes están siendo registradas inclusive meses después de que las respectivas audiencias se han llevado a cabo y el trámite administrativo ha terminado como se muestra a continuación:

Fecha de sesión del Comité	Fecha de la audiencia	Fecha de radicación en Post@l	No. eKogui
08/09/2023	12/09/2023	14/11/2023	1535329
25/08/2023	04/09/2023	14/11/2023	1534402
08/09/2023	12/09/2023	14/11/2023	1535229
10/03/2023	27/03/2023	16/05/2023	1524315


Así las cosas, frente a las observaciones del auditado, se sugiere tomar las acciones pertinentes orientadas a que estos términos sean inferiores y la dilación por factores externos no cause un impacto significativo, por lo anterior **se mantiene la Observación.**

**4.** Las certificaciones suscritas por el secretario del comité que contienen las decisiones, no se están gestionando a través del gestor documental de la Entidad con el trámite 90052 y no se encuentran vinculadas a la parte convocante.

### **Respuesta del Auditado:**

#### **“OBSERVACIÓN OAJ:**

*En el proceso de Comité de Conciliación y Defensa Judicial no está incluido el registro de la certificación en el sistema post@l. Si bien, existe un código de trámite 90052, se está solicitando su eliminación ya que no se ha utilizado, teniendo en cuenta que las certificaciones deben incluir los datos relativos a Procuraduría, Despachos Judiciales y Centros de Conciliación y el número interno del trámite que a la fecha de la sesión del comité no se conocen, por lo que las certificaciones tendrían fecha muy posterior en algunos casos, a la de la respectiva sesión.”*

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 9 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

### **Consideraciones Oficina de Control Interno:**

Frente a lo expresado por la Oficina Asesora Jurídica, en cuanto a la no utilización del trámite que actualmente está incluido e identificado en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, se sugiere tomar las acciones pertinentes, ya sean preventivas, correctivas o de mejora en el proceso, por lo anterior se confirma el hallazgo de esta Oficina y se **mantiene la Observación.**

### **Sistema de Información eKogui. Módulo de procesos Judiciales.**

**5.** Con relación al registro de las actuaciones en los procesos judiciales, se presenta un retraso en el cargue de los soportes, porque este se realiza en un término extenso frente a la fecha en que se surtió la actuación procesal.

### **Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

No se evidenció pronunciamiento por parte del auditado, en consecuencia, **la observación se mantiene.**

**6.** En cuanto a la calificación del riesgo y la incorporación de la provisión contable en los procesos, es necesario fortalecer su actualización, teniendo en cuenta que la periodicidad no sea superior a seis (6) meses.

### **Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

No se evidenció pronunciamiento por parte del auditado, en consecuencia, **se mantiene la Observación**

### **Módulo de Comité de Conciliación.**


**7.** El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, sesiona de acuerdo a lo indicado en la normatividad, sin embargo, se debe revisar que las sesiones ordinarias o extraordinarias se empiecen a registrar en el aplicativo eKogui.

### **Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

No hay pronunciamiento por parte del auditado, en consecuencia, **se mantiene la Observación.**

**8.** Existen fichas en estado de elaboración, situación que debe revisarse por cuanto se presentan las siguientes situaciones:

- En fichas que ya se surtió la actuación frente a la instancia correspondiente y se considera que deben estar terminadas.
- Fichas que, a la fecha, ya fueron objeto de demanda en contra de la Entidad, por lo cual deberían estar concluidas en el aplicativo.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 10 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** No se evidenció pronunciamiento por parte del auditado, en consecuencia, **la observación se mantiene.**

**9.** Se encuentran los procesos creados de conciliación en eKogui, pero no tienen incluidas las fichas de conciliación.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** No se evidenció pronunciamiento por parte del auditado, en consecuencia, **la observación se mantiene.**

### **10. Atención de consultas jurídicas.**

Se observó, que, de acuerdo a la relación de las consultas jurídicas, en algunos casos para los años 2023 y 2024, los números de radicados de entrada no coinciden con los números de radicado de salida. De las 1309 consultas, se tomó una muestra aleatoria de 100 consultas jurídicas, discriminadas por año, lo que resultó en 20 consultas seleccionadas por cada periodo.

### **11. Trazabilidad de la Gestión.**

En las bases de datos que tienen información de los procesos que gestiona el Grupo de Defensa Judicial, es importante verificar el orden de los registros, teniendo en cuenta el inicio o entrada del trámite, su seguimiento y posterior finalización. De igual manera, resulta importante unificar la herramienta de conservación de la información.

Lo anterior, con el fin facilitar la trazabilidad de los procesos en sus diferentes etapas, de los responsables y de las fechas exactas de cierre o terminación de los procesos.

#### **Respuesta del Auditado.**

##### **"OBSERVACIÓN OAJ:**


*La base de datos de Excel va a revisarse con el fin de incluir allí toda la información desde el ingreso hasta la culminación del proceso respectivo en su orden, además, del ID ekogui de cada proceso extrajudicial"*

#### **Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con el pronunciamiento del auditado, **se mantiene la Observación.**

### **12. Radicados Vencidos-Conciliación y atención a consultas jurídicas.**

Se observa que en el sistema Post@l, se encuentran cincuenta y siete (57) radicaciones vencidas. Así mismo, respecto al trámite de consultas jurídicas, se encuentra una radicación con vencimiento de 624 días.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 11 de 24

## 6.2 OBSERVACIONES

### Respuesta del Auditado.

*"Tal como se observa en el reporte con corte a 28 de junio de 2024, que se adjunta, a esa fecha no existen radicaciones vencidas relacionadas con conciliaciones u otras peticiones"*

### Se adjuntan evidencias

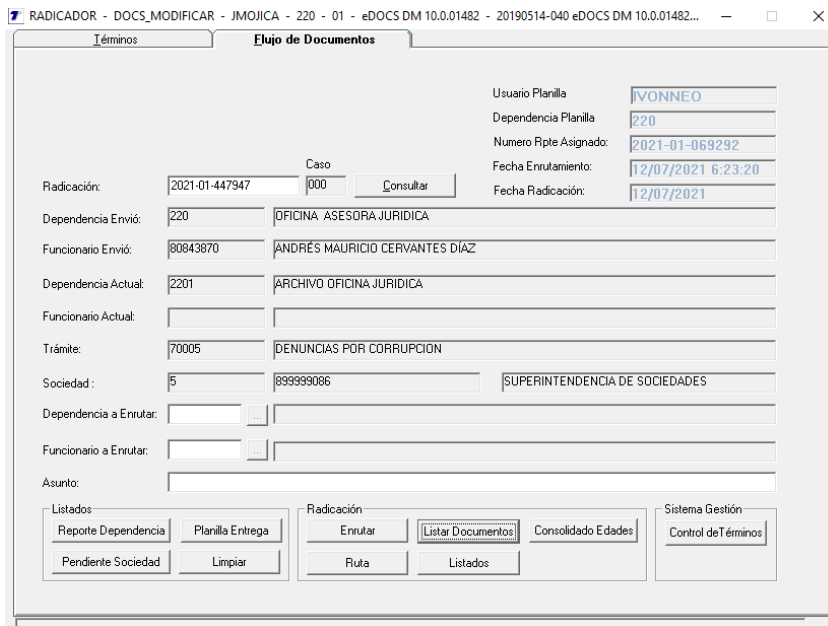
--

*Así mismo, respecto al trámite de consultas jurídicas, se encuentra una radicación con vencimiento de 624 días.*

*Rad 2021-01-447947 del 12/06/2021.*

### OBSERVACIÓN OAJ:

Es preciso informar que dicho radicado corresponde a un documento de Salida, tratándose de un oficio emitido por esta Oficina con destino a la Fiscalía General de la Nación y que por su naturaleza se encuentra desde su momento de creación, 12 de julio de 2021, en Archivo, como consta en la siguiente captura de pantalla:



RADICADOR - DOCS\_MODIFICAR - JMOJICA - 220 - 01 - eDOCS DM 10.0.01482 - 20190514-040 eDOCS DM 10.0.01482...

**Flujo de Documentos**

Usuario Planilla: IVONNEO  
 Dependencia Planilla: 220  
 Numero Rpte Asignado: 2021-01-069292  
 Fecha Enrutamiento: 12/07/2021 6:23:20  
 Fecha Radicación: 12/07/2021

Radicación: 2021-01-447947 | Caso: 000 | Consultar

Dependencia Envió: 220 | OFICINA ASESORA JURIDICA

Funcionario Envió: 80843870 | ANDRÉS MAURICIO CERVANTES DÍAZ

Dependencia Actual: 2201 | ARCHIVO OFICINA JURIDICA

Funcionario Actual:

Trámite: 70005 | DENUNCIAS POR CORRUPCION

Sociedad: 5 | 899999086 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dependencia a Enrutar:

Funcionario a Enrutar:

Asunto:

Listados: Reporte Dependencia, Planilla Entrega, Pendiente Sociedad, Limpiar

Radicación: Enrutar, Listar Documentos, Consolidado E edades, Ruta, Listados

Sistema Gestión: Control de Términos

Ahora bien, con ocasión del anterior Oficio se generó una radicación de Entrada (respuesta por parte de la Fiscalía) la cual fue recibida en la Entidad el día 11 de agosto de 2021 y enrutada a archivo, sin trámite, el día 13 de agosto de 2021, como consta en la siguiente captura de pantalla:



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de  
2017

Versión: 011

Número de Página 12 de  
24

## 6.2 OBSERVACIONES

RADICADOR - DOCS\_MODIFICAR - JMOJICA - 220 - 01 - eDOCS DM 10.0.01482 - 20190514-040 eDOCS DM 10.0.01482...

Terminos | Flujo de Documentos

Usuario Planilla:	JMOJICA
Dependencia Planilla:	220
Numero Rpte Asignado:	2021-01-081823
Fecha Enrutamiento:	13/08/2021 9:23:11
Fecha Radicación:	11/08/2021

Radicación: 2021-01-503361 000 Consultar

Dependencia Envió: 220 OFICINA ASESORA JURIDICA

Funcionario Envió: 1098688933 JOSÉ LEONARDO MUJICA

Dependencia Actual: 2201 ARCHIVO OFICINA JURIDICA

Funcionario Actual:

Trámite: 70005 DENUNCIAS POR CORRUPCION

Sociedad: 5 899999086 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dependencia a Enrutar:

Funcionario a Enrutar:

Asunto: Se archiva, respuesta al oficio 220/104525

Listados: Reporte Dependencia, Planilla Entrega, Pendiente Sociedad, Limpiar

Radicación: Enrutar, Listar Documentos, Consolidado Edades, Ruta, Listados


Sistema Gestión: Control de Términos

Por lo anterior, tal como se evidencia, el radicado indicado no se encuentra con vencimiento alguno.”


### Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a la respuesta recibida, se pudo verificar que al 28 de junio del 2024 no existen radicaciones vencidas enviadas por la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial, sin embargo, a la fecha de la verificación por parte de la Auditoría el listado del 24 de junio del 2024 Del gestor documental Post@I registro 57 radicaciones vencidas.

Igualmente, respecto a la verificación realizada en la oficina de Gestión Documental se observó que el radicado 2021-01-447947 del 12/06/2021 es un documento de salida, que le asignaron 90 días de termino, pero no se bajó del sistema de Gestión documental, por lo anterior **se mantiene la Observación.**

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 13 de 24

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p><b>1. Cambios en la información documentada.</b></p> <p>Se evidenció que no están actualizados los siguientes documentos que se encuentran en la caracterización del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MANUAL: ATENCIÓN DE DEMANDAS</b> Código: GJUD-M-001 Fecha: 01 de octubre de 2020, V:002.</li> <li>• <b>PROCEDIMIENTO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIRTUAL:</b> Código: GJUD-PR-002, Fecha: 01 de octubre de 2020, Versión: 002.</li> </ul> <p>Lo anterior incumple el requisito 8.2.4 Cambios en la Información documentada, de la Norma NTC ISO 9001:2015.</p> <p><b>Respuesta del Auditado:</b>  <b>"OBSERVACIÓN OAJ:</b>  <b>1. Cambios en la información documentada.</b>  <i>Se evidenció que no están actualizados los siguientes documentos que se encuentran en la caracterización del proceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>MANUAL: ATENCIÓN DE DEMANDAS Código: GJUD-M-001 Fecha: 01 de octubre de 2020, V:002.</i></li> </ul> <p><i>Se está actualizando para integrar en el mismo, toda la caracterización de los procesos extrajudiciales y judiciales que se adelantan por parte del Grupo de Defensa Judicial, además de la normativa aplicable en este momento, teniendo en cuenta que se han suscitado cambios en la estructura fundamentados por la virtualidad.</i></p> <p><b>OBSERVACIÓN OAJ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>PROCEDIMIENTO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIRTUAL: Código: GJUD-PR-002, Fecha: 01 de octubre de 2020, Versión: 002.</i></li> </ul> <p><i>"Respecto a este documento es preciso aclarar que el mismo, en razón a su contenido, fue derogado tácitamente, por la Resolución</i></p>	<p>Requisito 8.2.4 Cambios en los requisitos para los productos y servicios, de la Norma NTC ISO 9001:2015.</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 14 de 24

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p>100-002466 de 28 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se modifican, compilan y unifican órganos de asesoría y coordinación de la Superintendencia de Sociedades, en los que participa el Superintendente de Sociedades o su delegado", acto administrativo que por su naturaleza es superior en jerarquía y que contempla en su artículo 57 la posibilidad de que los órganos de asesoría y coordinación (como lo es el Comité de Conciliación y Defensa Judicial) adoptar decisiones por escrito, así:</p> <p><i>"ARTÍCULO 57. Toma de decisiones por escrito. Los órganos de asesoría y coordinación podrán adoptar decisiones por escrito utilizando su correo electrónico institucional. Para ello, el secretario del comité respectivo enviará una comunicación inicial en la que pondrá a consideración de los miembros los asuntos que deben ser objeto de decisión, una explicación de los mismos y los documentos de soporte. En dicho correo se indicará el plazo para emitir el sentido de su voto. Cada miembro del comité emitirá el sentido de su voto y vencido el plazo el secretario levantará el acta correspondiente".</i></p> <p><i>Se informa igualmente que se elevó a la Oficina Asesora de Planeación la eliminación de dicho documento del mapa de procesos del SGI en el proceso de GESTIÓN JUDICIAL"</i></p> <p><b>Consideraciones de la Oficina de Control Interno:</b> De acuerdo con la respuesta que precede, es pertinente que los líderes del proceso revisen y gestionen la actualización de la caracterización del proceso cuando en este se generen cambios en la normatividad y esta obedezca a realizar actualizaciones en el Sistema de Gestión Integrado, como es la caracterización del proceso, por lo anterior se mantiene la <b>No Conformidad.</b></p>	
<p><b>2. Atención de consultas jurídicas:</b></p> <p>Se evidenció que las respuestas dadas en 20 registros a las consultas en los años 2023 y 2024, no coinciden con las solicitudes hechas por los usuarios. De las 1309 consultas, se tomó una muestra aleatoria de 100 consultas jurídicas, discriminadas por año, lo que resultó en 20 consultas seleccionadas por cada periodo.</p> <p>Por lo anterior se incumple el Requisito 8.7 Control de Salidas No Conformes, de la Norma NTC 9001:2015.</p>	<p>Requisito 8.7 Control de Salidas No Conformes, de la Norma NTC 9001:2015.</p>



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de 2017

Versión: 011

Número de Página 15 de 24

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Respuesta del Auditado: "OBSERVACIÓN OAJ:

Se indica al respecto en principio que para la fecha solicitada del informe el sistema de postal de donde tomamos la información general, pues no se realizan reportes manuales al respecto, es de indicar que así lo presentaba postal, sin embargo, haciendo el cotejo de la información el día de hoy, se encuentra lo siguiente:

1.1. Reporte de información de las inconsistencias que se encontraron por el Grupo de Control Interno:

Table with 8 columns: DATO, ITERACION, ALEATORIO, Numero Consecutivo, RADICADO ENTRADA, RADICADO DE SALIDA, FECHA RADICADO DE SALIDA, CONSECUTIVO. Contains 20 rows of data.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de 2017

Versión: 011

Número de Página 16 de 24

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN


NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

1.2. Lo que arroja el sistema postal el día de hoy:


OFICIOS EMITIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2023 A 31 DICIEMBRE 2023

RADICADO ENTRADA	RADICADO DE SALIDA	FECHA RADICADO DE SALIDA	CONSECUTIVO	CODIGO TRAMITE	DEPENDENCIA QUE EMITE EL CONCEPTO
2023-01-013945-000	2023-01-100258	24/02/2023	220-042882	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-036903-000	2023-01-123781	08/03/2023	220-053360	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-049944-000	2023-01-136422	15/03/2023	220-057830	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-285669-000	2023-01-503857	06/06/2023	220-115105	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-289337-000	2023-01-504147	06/06/2023	220-115143	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-433073-000	2023-01-541381	27/06/2023	220-124887	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-564960-000	2023-01-653823	16/08/2023	220-167259	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-591646-000	2023-01-686177	28/08/2023	220-185798	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-566339-000	2023-01-691344	30/08/2023	220-188291	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-638532-000	2023-01-757861	20/09/2023	220-224152	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-657311-000	2023-01-773320	26/09/2023	220-231638	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-683876-000	2023-01-813073	09/10/2023	220-252312	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-712276-000	2023-01-834610	18/10/2023	220-260030	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-743551-000	2023-01-863127	30/10/2023	220-266402	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-754888-000	2023-01-868029	31/10/2023	220-269479	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-803480-000	2023-01-912164	17/11/2023	220-283786	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-854037-000	2023-01-978792	05/12/2023	220-328203	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA
2023-01-884391-000	2023-09-040543	20/12/2023	220-023985	8001	OFICINA ASESOR A JURIDICA


Es de indicar al respecto que los radicados subrayados en amarillo no aparecen en postal hoy así, pero en el record de documentos que se encuentra en postal si aparecen por lo cual la información ha sido recopilada y verificada. Igualmente se informa en el

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 17 de 24

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p><i>segundo caso, que la entrada es diferente de la indicada en postal, pues el sistema arroja un radicado que es el de la prórroga informada a la Oficina Asesora Jurídica y no el del radicado original.</i></p> <p><i>Los ítems correspondientes a la radicación de salida 2023-01-100258, se repite en tres casillas en los datos relacionados, por lo cual solo corresponde a un radicado el cual se menciona en el cuadro atrás relacionado.</i></p> <p><i>2. Debido a lo anterior, y a la NO CONFORMIDAD determinada en el ítem 2 del documento de informe que se realizó por parte de la Oficina de Control Interno, es de indicar que no estamos de acuerdo con la misma en el sentido de:</i></p> <p><i>2.1. "Se evidenció que las respuestas dadas en 20 registros a las consultas en los años 2023 y 2024, no coinciden con las solicitudes hechas por los usuarios. De las 1309 consultas, se tomó una muestra aleatoria de 100 consultas jurídicas, discriminadas por año, lo que resultó en 20 consultas seleccionadas por cada periodo."</i></p> <p><i>Aunque la información que arrojó postal de manera preliminar indicó lo enviado a ustedes, nosotros somos transparentes con la información que arroja el sistema por lo cual manualmente se considera no hacer registro que se pueda enviar a ustedes, debido a lo transversal de la información para todos. Así las cosas, teniendo en cuenta la falencia del sistema postal en los reportes de los cuales no tenemos la posibilidad de intervenir en el sistema tecnológico, es de indicar que en la revisión nuevamente de la herramienta observamos que los documentos coinciden, siendo inclusive necesario enviar el cuadro que ven más arriba con la información completa, respondiendo así a la certeza de los datos respectivos.</i></p> <p><i>Posiblemente, esto sería del orden de una observación, en la revisión clara de las consultas, pero no de una no conformidad, pues los productos si se emiten de conformidad a las consultas realizadas, de manera oportuna, clara y completa.</i></p>	

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 18 de 24

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p>2.2. <i>"Por lo se requiere tomar las acciones pertinentes orientadas a satisfacer las consultas de los usuarios externos".</i></p> <p><i>Al respecto de este ítem, no estamos de acuerdo con el mismo, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno, no indica en qué no se satisfizo por parte de la Oficina Asesora Jurídica la consulta de los usuarios. Es de indicar que todas las inquietudes y las consultas que correspondieron responder por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se contestaron de manera oportuna, clara, de fondo, de manera general y completa. Por lo anterior, no se entendería porqué considerar que se deban tomar acciones para satisfacer las consultas de los usuarios externos. Siendo así que no estemos de acuerdo con la NO CONFORMIDAD planteada de este ítem específico y por tanto en la conclusión correspondiente (...)"</i></p> <p><b>Consideraciones de la Oficina de Control Interno:</b> De la respuesta dada por la Oficina Asesora Jurídica y de la verificación realizada en el sistema Post@l, se evidenció que estas fueron dadas en tiempo y de acuerdo a la petición requerida, sin embargo, el listado enviado para la verificación, no coincide el número del radicado de salida. Por lo anterior, se retira la No Conformidad <b>y se considera Observación No. 10.</b></p>	
<p><b>2. Valoración de Riesgos de la Seguridad de la información.</b></p> <p>Los riesgos de seguridad de la información del proceso se gestionan en el aplicativo de Riesgos y Auditoria, dispuesto por la Entidad para tal fin. Sin embargo, no se valoraron los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, de integridad y de disponibilidad de los activos de información, números 10 "SharePoint" y 15 "OneDrive", los cuales fueron identificados por los responsables, como activos de información del proceso.</p> <p>Lo anterior incumple el requisito 8.2 Valoración de Riesgos de la Seguridad de la Información, de la Norma NTC ISO 27001:2013.</p> <p><b>Respuesta del auditado:</b> <b>"OBSERVACIÓN OAJ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>SharePoint</i></li> </ul>	<p>Requisito 8.2 Valoración de Riesgos de la Seguridad de la Información, de la Norma NTC ISO 27001:2013</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 19 de 24

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p><i>Correo electrónico remitido por la Doctora Ana María Marmolejo.</i></p> <p><b><u>Se adjunta correo electrónico.</u></b> <i>Correo Ana Maria Marmolejo del viernes 5 de julio de 2024.</i></p> <p><i>OneDrive</i></p> <p><i>Al respecto de la herramienta ONEDRIVE, es importante indicar que no estamos de acuerdo con la no conformidad teniendo en cuenta que esta herramienta es un respaldo de la información que como activo se encuentra en la máquina física o virtual de cada uno de los funcionarios, siendo así que el ONE DRIVE contenga información que yo no manejo ni incluyo directamente en dicha herramienta, sino que la introduzco en mi computador y a través del ONEDRIVE se realiza el respaldo de la misma, por lo que como reportamos se han realizados las verificaciones para que el ONEDRIVE esté sincronizando de manera automática la información de todos los computadores de la Oficina Asesora Jurídica donde sí se introduce información que se administra.</i></p> <p><i>Igualmente se tienen los controles de confidencialidad dados por la herramienta a través de la Dirección de Tecnología, pues nosotros no podemos introducir desarrollos de ese tipo en las herramientas tecnológicas funcionalmente. Por lo cual consideramos que es no sería una NO CONFORMIDAD, pues es un activo de respaldo de los activos que se encuentran en la máquina física o virtual. Y que sigue la mecánica de los riesgos mencionados para la misma determinación en el punto indicado sobre el sharepoint que se compartió en correo anterior.</i></p> <p><i>De igual forma, manifestamos que no estamos de acuerdo con la observación correspondiente a esta no conformidad"</i></p> <p><b>Consideraciones de la Oficina de Control Interno:</b>  Analizadas las consideraciones efectuadas por los líderes del proceso auditado, no se acepta la explicación remitida, por cuanto como lo indica el Instructivo para la Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información GC-C-002, alineado con la "Guía de Gestión de Riesgos" del "Modelo de Seguridad y Privacidad de la</p>	



6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Información” de MinTIC, para la evaluación de riesgos en seguridad de la información un insumo vital es la clasificación de activos de información, porque una buena práctica es realizar gestión de riesgos a los activos de información que se consideren con nivel de clasificación ALTA dependiendo de los criterios de clasificación, es decir en los criterios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.


CONFIDENCIALIDAD	INTEGRIDAD	DISPONIBILIDAD
INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA	ALTA (A)	ALTA (1)
INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA	MEDIA (M)	MEDIA (2)
INFORMACIÓN PÚBLICA	BAJA (B)	BAJA (3)
NO CLASIFICADA	NO CLASIFICADA	NO CLASIFICADA

Tabla 1. Criterios de Clasificación

ALTA	Activos de información en los cuales la clasificación de la información en dos (2) o todas las propiedades (confidencialidad, integridad, y disponibilidad) es alta.
MEDIA	Activos de información en los cuales la clasificación de la información es alta en una (1) de sus propiedades o al menos una de ellas es de nivel medio.
BAJA	Activos de información en los cuales la clasificación de la información en todos sus niveles es baja.

Tabla 2. Niveles de Clasificación

Al revisar en el aplicativo de Riesgos y Auditoria, se evidenció que los activos 10 “SharePoint” y 15 “OneDrive”, fueron clasificados por los responsables en una escala de “Alto” en Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad y la clasificación del activo como: “Información pública reservada”. Lo cual indica que a estos activos de información se les debe identificar y valorar riesgos de Seguridad de la Información. Por lo anterior, **se mantiene la No Conformidad.**


 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 21 de 24

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada al proceso auditado, se concluye lo siguiente:

1. El proceso de Gestión Judicial aplica adecuadamente la normatividad, los reglamentos y protocolos, siendo así referente de mejora continua de la Gestión Institucional.
2. Se implementa adecuadamente la Política de Mejora Normativa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La Oficina Asesora Jurídica juega un rol fundamental en el seguimiento y publicación de actos administrativos de carácter general, en la verificación de que estos actos sean válidos y exigibles y en la publicación en el Diario Oficial para la entrada en vigencia. Adicionalmente, verifica que se cumplan los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020, la cual establece la obligatoriedad de publicar los actos administrativos en la Página Web de la Entidad. El cumplimiento de estos pasos garantiza la transparencia, legalidad y acceso a la información de los actos administrativos, fortaleciendo el marco jurídico de la Entidad.
3. La revisión de la información proporcionada por el Grupo de Asesoría Jurídica y Doctrina Societaria reveló inconsistencias en los listados de solicitudes y respuestas correspondientes a los años 2023 y 2024, ya que no coinciden con los números de radicado.
4. La verificación de la información suministrada por el Grupo de Asesoría y Doctrina Societaria, relacionada con las denuncias y compulsas de copias, demostró que los abogados realizaron un seguimiento adecuado de los procesos asignados hasta el 31 de mayo del presente año. Además, se identificó un proceso penal, cuya audiencia del 24 de mayo de 2024 fue suspendida, quedando pendiente el anuncio del sentido del fallo para el próximo 29 de julio. Estas observaciones resaltan la importancia de mantener un seguimiento continuo y detallado de los procesos judiciales y administrativos dentro de la Entidad para asegurar una gestión eficiente.
5. Se evaluó la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015, frente a los requisitos 6.1, 8.1, 8.5, 8.6, 9.1, 10.1, 10.2 y 10.3, encontrándolos conformes. Sin embargo, se identificó una (1) no conformidad que corresponde al requisito 8.2.4 Cambios en los requisitos para los productos y servicios, la cual requiere la estructuración de acciones correctivas y de mejora.
6. En el análisis efectuado a la efectividad del plan de mejoramiento propuesto en el proceso en la Auditoría del año 2020, se verificó que los planes 649 y 650 correspondientes a observaciones y 651 correspondiente a una No Conformidad fueron efectivos.
7. Se evaluó la conformidad de los requisitos 7.3, 8.1 y 10.3, de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, encontrándose conformes.

Se precisa que, de la actividad realizada para evaluar el requisito 7.3 Toma de Conciencia, de los once (11) funcionarios que participaron de dicha actividad, el 85% conocen y refieren temas relacionados con el sistema de gestión, como son: (i) sus objetivos, (ii) la identificación de los

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 22 de 24

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo, (iii) la contribución a la eficacia del sistema de gestión ambiental, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño ambiental. Se recomienda continuar con el fortalecimiento en la identificación de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental y de los programas de pos consumo de residuos, adoptados por la Entidad, teniendo en cuenta que el 15% de los funcionarios restantes, presentaron debilidad en estos temas.

Se realiza una adecuada separación en la fuente, en los puntos ecológicos ubicados en el área. En grupos primarios se efectúan capacitaciones por parte del líder de ambiental a los funcionarios que participan en el proceso.

8. Se evaluó la conformidad de los requisitos 7.3 y 10.2, así como de los controles del Anexo A: A.8.1.2, A.9.2.5 y A11.2.1, de la norma NTC ISO 27001:2013, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad que corresponde al requisito 8.2, Valoración de Riesgos de la Seguridad de la Información, el cual requiere la estructuración de acciones correctivas y de mejora.

Se precisa que de la actividad realizada para evaluar el requisito 7.3 Toma de Conciencia, de los doce (12) funcionarios que participaron de dicha actividad, el 78% conocen y refieren temas relacionados con el sistema de gestión, como son: (i) Políticas de la seguridad de la información adoptadas por la Entidad, (ii) ubicación de la publicación de las políticas (iii) principios básicos de seguridad de información, (iv) identificación de incidentes de seguridad, (v) identificación de tipos de malware. Se recomienda reforzar los temas enunciados, teniendo en cuenta que el 22% de los funcionarios restantes, presentaron debilidad en estos temas.


Los activos de información del proceso cuentan con responsables, los cuales revisan periódicamente el acceso a dichos activos.

Se realiza una adecuada gestión sobre acceso de usuarios a los diferentes sistemas de información y herramientas de colaboración utilizadas en el proceso.

Los equipos están ubicados y protegidos para reducir los riesgos de amenazas, así como, las posibilidades de acceso no autorizado.

9. Los Indicadores de Gestión se diligencian de manera oportuna, proporcionando información actualizada y confiable para la evaluación de resultados, la identificación de acciones de mejora y la toma de decisiones.

10. Respecto al número de funcionarios asignados a los grupos de la Oficina Asesora Jurídica, es pertinente que sea revisado por parte de la Entidad, porque se ha reducido el número de los mismos, debido a que algunos han sido reubicados y no han sido reemplazados y otros se encuentran en condición de pre pensionados.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 23 de 24

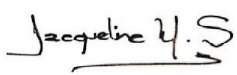





## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

11. Se realizó la socialización de la importancia del Autocontrol, para detectar desviaciones oportunamente y efectuar correctivos, que permitan asegurar el logro de los resultados.

En conclusión, se identificaron 12 (doce) Observaciones y 2 (dos) No conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar el aseguramiento y mejora continua del proceso y la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de julio del año 2024.

## 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor Líder	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Auditor	
Doris Janeth Torres Garzón	Auditor en formación	
Nelson de Jesús Payares Avilés	Auditor en formación	
Victor Alfonso Romero Ballesteros	Auditor en formación	
Miguel Darío Quintana Sánchez	Auditor	Falta firma por encontrarse en vacaciones.

## 9. ANEXOS

Las listas de verificación, muestras evaluadas, papeles de trabajo y evidencias del trabajo auditor, se adjuntan en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 24 de  
24